

# Informe estadístico

## Segundo trimestre 2023

Publicación  
Octubre de 2023

**OVD** Oficina de  
Violencia  
Doméstica



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Informe estadístico

## Segundo trimestre 2023

Oficina de Violencia Doméstica  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

---



**DIRECCIÓN**

Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires



**CORREO ELECTRÓNICO**

[ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar)



**SITIO WEB**

<http://www.ovd.gov.ar>



El presente informe se realizó con la base de datos  
actualizada al 13 de julio de 2023.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los años 2017 a  
2022.



[Informes estadísticos](#)

# Personas afectadas por situaciones de violencia doméstica

Resumen ejecutivo de resultados.

PERSONAS  
ATENDIDAS

4.207

2.437  
DENUNCIAS

1%  
más que  
segundo trimestre  
de 2022

37%  
NIÑAS,  
NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

53%  
MUJERES  
ADULTAS

10%  
VARONES  
ADULTOS

3.464

Personas afectadas por hechos  
de violencia doméstica

821  
MIGRANTES

190  
PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD

80  
PERTENECIENTES A  
PUEBLOS ORIGINARIOS

15  
AFRODESCENDIENTES

9  
OTROS GÉNEROS

97%

Violencia  
Psicológica

46%

Violencia  
Física

44%

Vínculo de  
pareja o  
expareja

38%

Vínculo  
filial



7.527

MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN

Dispuestas por la  
justicia civil



84% NACIONALIDAD ARGENTINA



45% COMUNAS 1, 4, 7 Y 8



445 PERSONAS CON LESIONES



35 PERSONAS CONCURRIERON A  
DENUNCIAR MÁS DE UNA VEZ

OVD Oficina de  
Violencia  
Doméstica



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

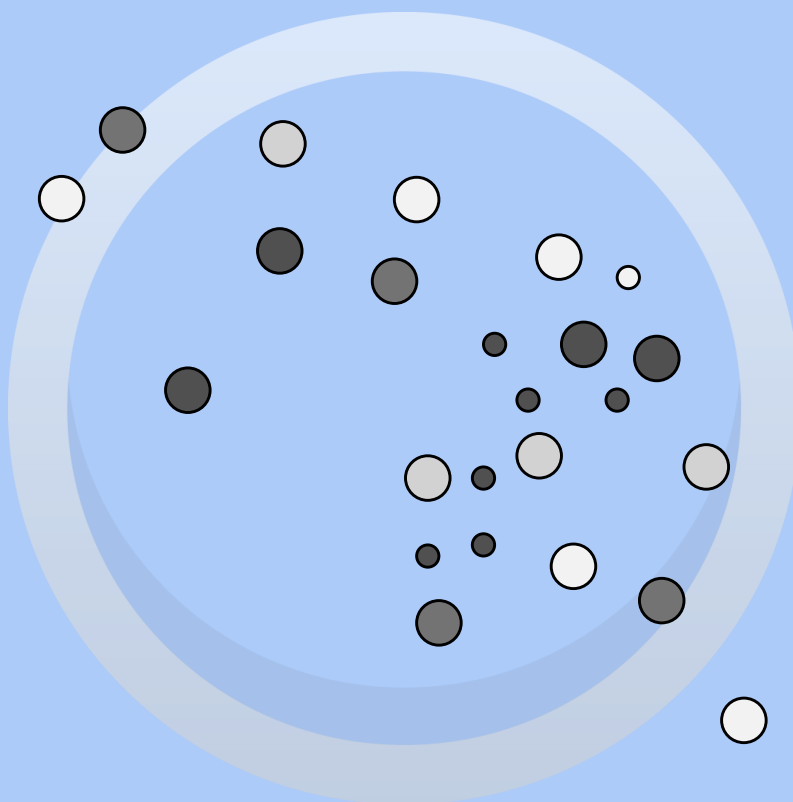
# Índice

---

<b>1</b>	<b>Presentación</b>	
1.1	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?	<a href="#">6</a>
1.2	Servicios que brinda	<a href="#">6</a>
1.3	Evaluación de la situación de riesgo	<a href="#">7</a>
1.4	Elaboración de estadísticas	<a href="#">7</a>
<b>2</b>	<b>Acceso a Justicia</b>	
2.1	Presentaciones ante la OVD	<a href="#">10</a>
<b>3</b>	<b>Características sociodemográficas de las personas afectadas</b>	
3.1	Sexo y edad	<a href="#">12</a>
3.2	Nivel educativo	<a href="#">13</a>
3.3	Condición de actividad	<a href="#">13</a>
3.4	Procedencia territorial	<a href="#">14</a>
<b>4</b>	<b>Características sociodemográficas de las personas denunciadas</b>	
4.1	Sexo y edad	<a href="#">16</a>
<b>5</b>	<b>Características de la violencia</b>	
5.1	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas	<a href="#">18</a>
5.2	Tipos de violencia	<a href="#">18</a>
5.3	Lesiones	<a href="#">19</a>
5.4	Niveles de riesgo evaluados	<a href="#">19</a>
<b>6</b>	<b>Derivaciones, orientaciones y medidas judiciales adoptadas</b>	
6.1	Derivaciones efectuadas por la OVD	<a href="#">22</a>
6.2	Orientaciones efectuadas por la OVD	<a href="#">22</a>
6.3	Medidas ordenadas por la Justicia Nacional en lo Civil en las denuncias derivadas por la OVD	<a href="#">23</a>

1

# Presentación



# 1. Presentación

## 1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>1</sup> con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina<sup>2</sup>, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

## 1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

<sup>1</sup> [Acordada N° 39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

<sup>2</sup> [Acordada N° 21/2016](#). Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

### 1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista y en el mismo momento, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

### 1.4 Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de los principales objetivos de creación de la Oficina (conforme [Acordada 39/06](#) y su posterior reglamentación, [Acordada 40/06](#)), la OVD elaboró un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales<sup>3</sup>. La mencionada norma compromete a la Corte a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

A continuación, se exponen los resultados para el segundo trimestre del año 2023.

---

<sup>3</sup> [Ley N°26.485](#). Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009.





2

## Acceso a justicia



## 2. Acceso a justicia

### 2.1 Cantidad de presentaciones y denuncias

Durante el segundo trimestre del año, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron 2.437 denuncias, lo que representa un aumento de 1% respecto del mismo período del año anterior (2.415) y equivale a un promedio de 27 denuncias por día. 70% de las denuncias fueron realizadas por fuera del horario judicial (lunes a jueves de 7:30 a 13:30).

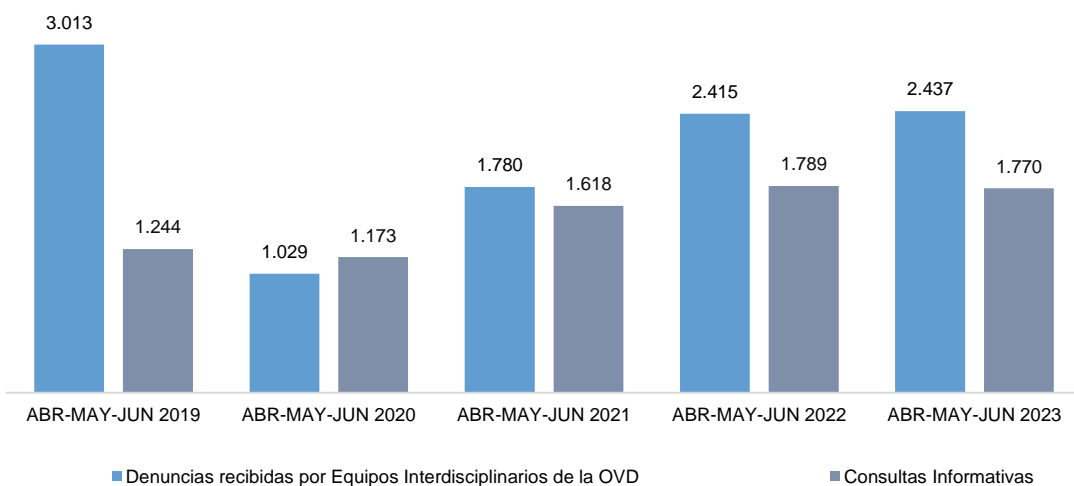
Asimismo, la OVD dio respuesta a 1.770 consultas informativas<sup>4</sup> realizadas mayoritariamente por mujeres (69%), referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

En total la OVD recibió a 4.207 personas durante el segundo trimestre del año 2023.

27 denuncias  
promedio  
por día

4.207  
personas  
atendidas

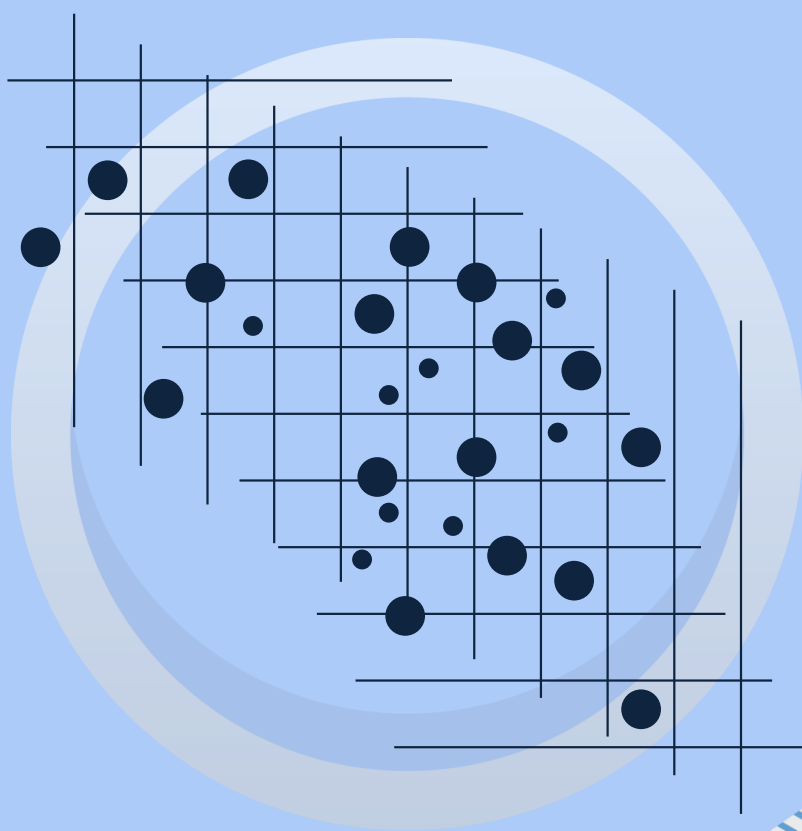
**Gráfico 2.1 Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida**  
Comparación Segundo Trimestre, Años 2019-2023



<sup>4</sup> Se agruparon bajo la categoría "Consultas informativas" aquellas que en informes anteriores se consignaban como "Consultas extrajurisdiccionales", debido a modificaciones en la carga de los datos.

# 3

## Características sociodemográficas de las personas afectadas



### 3. Características sociodemográficas de las personas afectadas

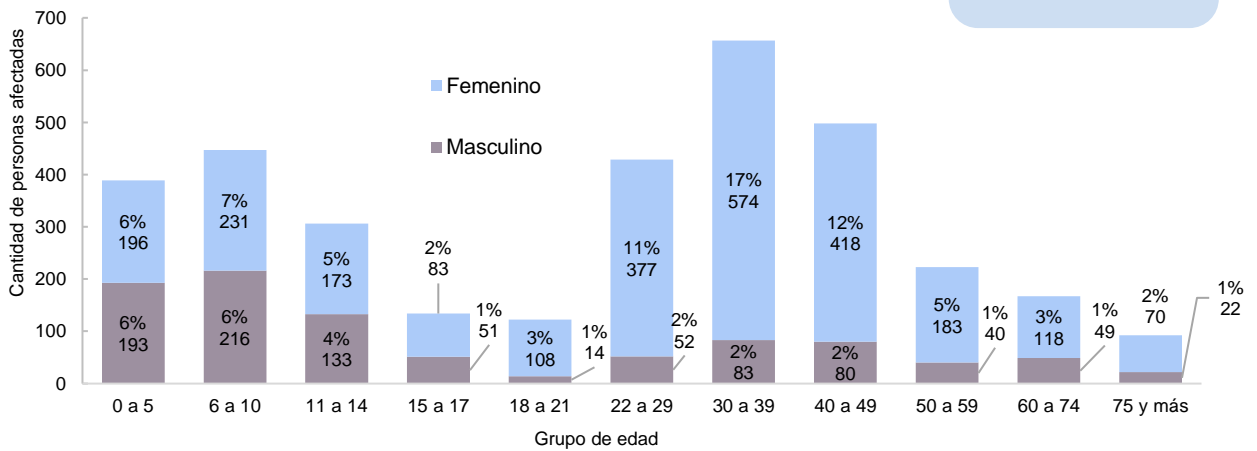
#### 3.1 Sexo y edad

Entre las personas afectadas<sup>5</sup>, 73% son mujeres y 27% varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en todos los grupos de edad. Del total de varones afectados (933), 64% son niños y adolescentes de 0 a 17 años (593). Hubo 9 personas afectadas de géneros no binarios (mujer trans, varón trans/travesti, otros).

**3.464**  
personas  
afectadas

**73%**  
mujeres y  
niñas

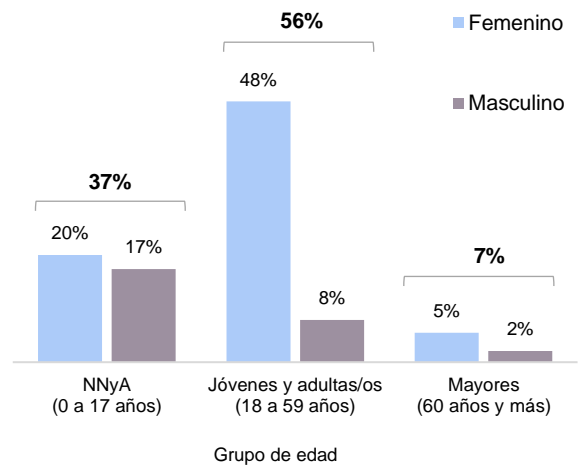
**Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 3.464)**  
Segundo Trimestre 2023



El grupo más afectado es el de mujeres adultas entre 18 y 59 años (48%). En ese mismo grupo de edad, el 8% son varones.

**Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y sexo**  
Segundo Trimestre 2023

Las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años representan el 37% de las personas afectadas y tienen una edad promedio de 8 años.



**7%**  
son personas  
mayores

**37%**  
son niñas, niños y  
adolescentes

<sup>5</sup> El total de personas afectadas es mayor al de denuncias dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

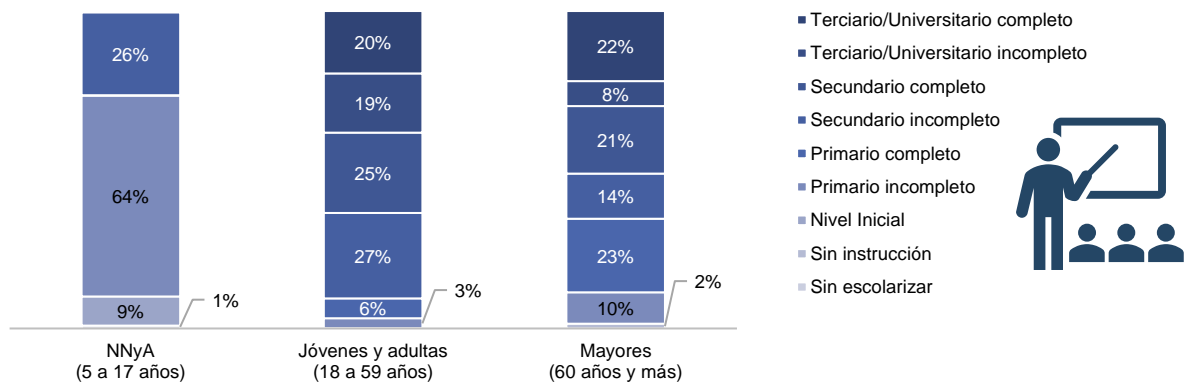
### 3.2 Nivel educativo

Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 1% no está escolarizado, 9% concurre a nivel inicial, 64% a nivel primario y 26% concurre al nivel secundario.

Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 36% no completó el nivel secundario, 25% tiene secundario completo, 19% cursa o cursó estudios superiores y 20% tiene un título superior (terciario/universitario).

Entre las personas **mayores** afectadas, 49% no completó el nivel secundario, 21% completó ese nivel, 8% cursa o cursó estudios superiores, pero no los completó y 22% posee un título superior (terciario/universitario).

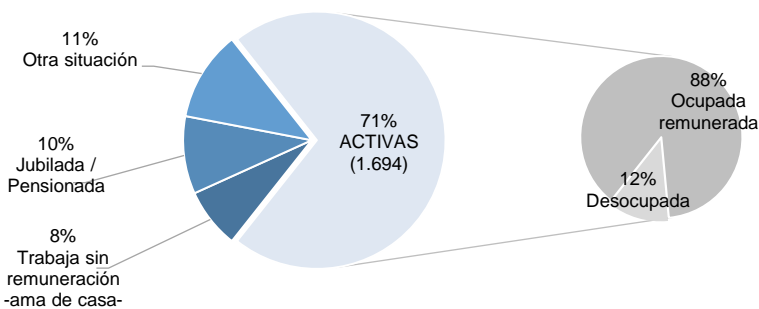
**Gráfico 3.2 Personas afectadas a partir de 5 años según nivel educativo y grupo de edad (Total: 3.169)**  
Segundo Trimestre 2023



### 3.3 Condición de actividad

Entre las personas afectadas a partir de 14 años de edad, 29% es inactiva<sup>6</sup>: 10% es jubilada o pensionada, 8% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración y 11% tiene otra situación<sup>7</sup>. Entre las activas (1.694), la tasa de desocupación<sup>8</sup> en este trimestre fue de 12%.

**Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 14 años y más (Total: 2.379)**  
Segundo Trimestre 2023



<sup>6</sup> Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

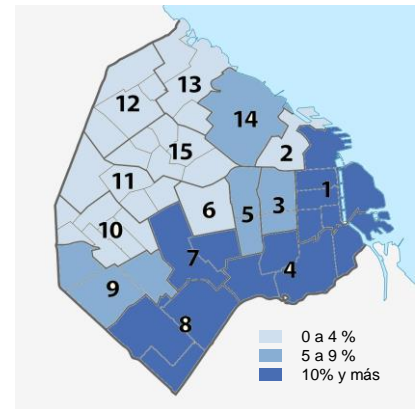
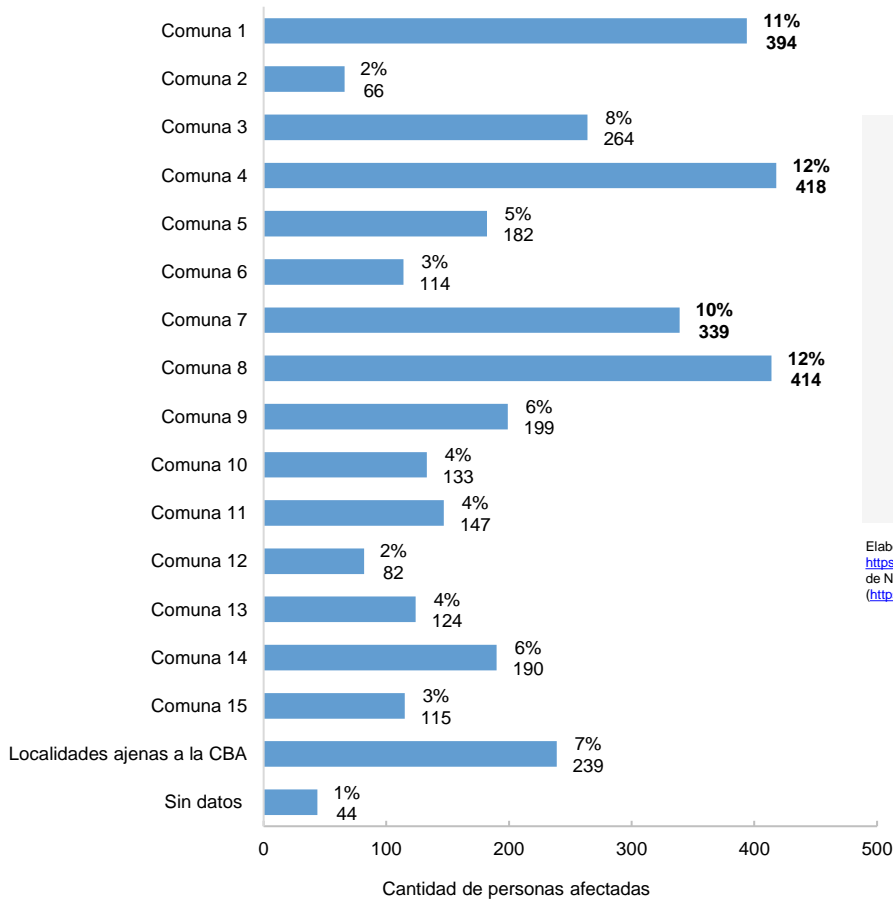
<sup>7</sup> Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo, aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

<sup>8</sup> La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

### 3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 45% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: **Comuna 4** (12%) –incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; **Comuna 8** (12%) –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano–; **Comuna 1** (11%) –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–; y **Comuna 7** (10%) –Flores y Parque Chacabuco–. Las 11 comunas restantes acumulan 47%. Asimismo, 7% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 1%.

**Gráfico 3.4 Comunas de procedencia de las personas afectadas (Total: 3.464)**  
Segundo Trimestre 2023



Elaboración propia sobre mapa extraído de [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos\\_Aires\\_Comunas.svg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg) de NordNordWest and OpenStreetMap contributors / CC BY-SA (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0/>).

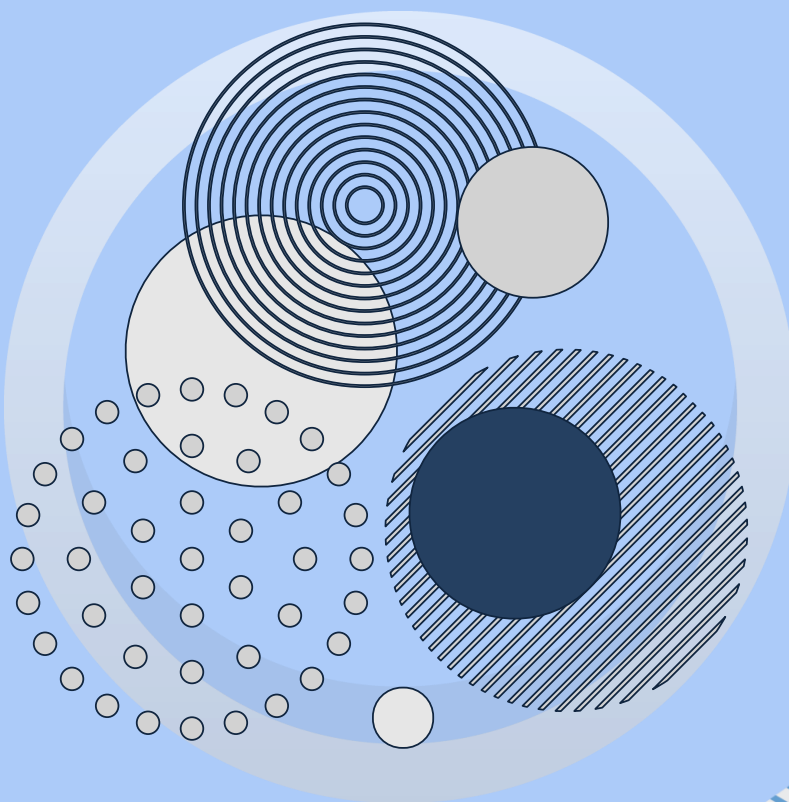
<sup>(i)</sup> No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.



**45%**  
de las afectadas proviene de las comunas 1, 4, 7 y 8

4

## Características sociodemográficas de las personas denunciadas



## 4. Características sociodemográficas de las personas denunciadas

### 4.1 Sexo y edad

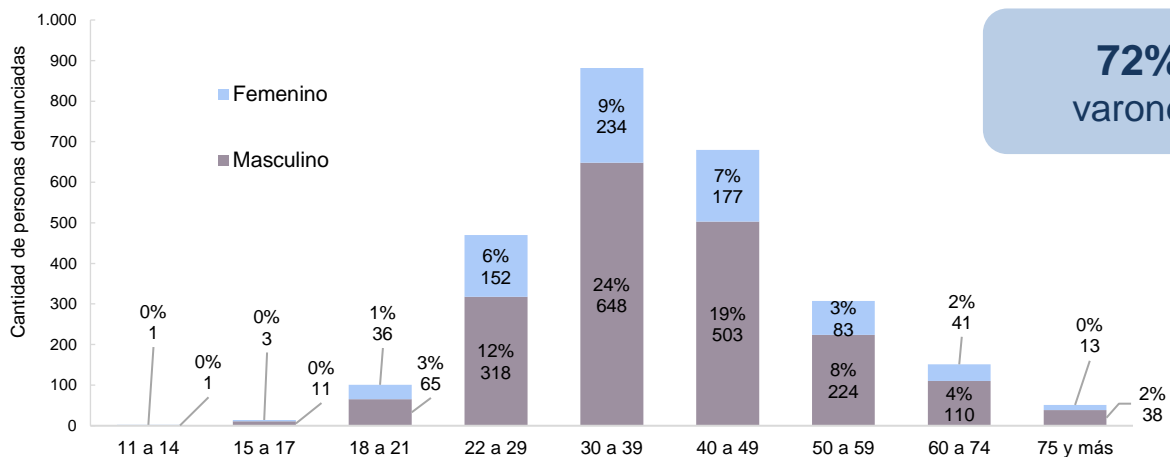
Entre las personas denunciadas<sup>9</sup> (total: 2.658), 72% es de sexo masculino y 28%, femenino.

Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad.

El grupo con más personas denunciadas es el de varones de entre 22 y 49 años (55%).

**2.658**  
personas  
denunciadas

**Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 2.658)**  
Segundo Trimestre 2023



**72%**  
varones

**6 de cada 10**  
personas denunciadas son  
varones jóvenes y adultos de entre 22 y 49 años

**Entre las personas denunciadas:**

**48%**

no  
completó  
el nivel  
secundario



**20%**

tasa de  
desocupación



**79%**

nacionalidad  
argentina

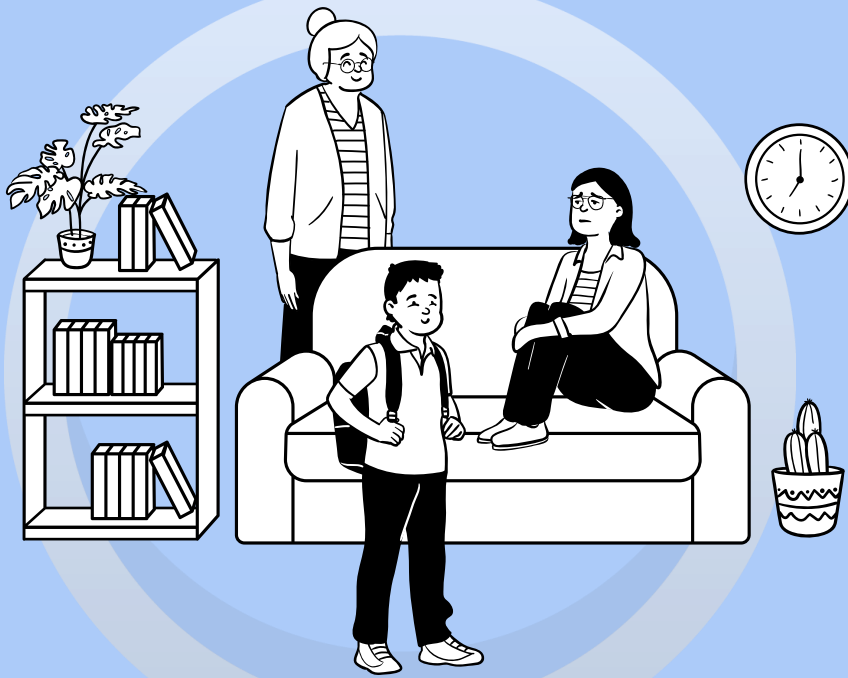


<sup>9</sup> El total es mayor al de denuncias dado que puede haber más de una persona denunciada por caso.



5

## Características de la violencia



## 5. Características de la violencia

### 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja<sup>10</sup> (44%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de tipo filial (38%); otros vínculos (10%); otro familiar hasta 4° de parentesco (4%) y vínculo fraternal (4%) (Gráfico 5.1).

Dentro del vínculo de pareja, 71% corresponde a exparejas; 27% a parejas convivientes y/o cónyuges y 2% a novias/os.

**5 de cada 10**

varones afectados tienen **vínculo filial** con las personas denunciadas

**5 de cada 10**

mujeres afectadas denunciaron a sus parejas o exparejas

### 5.2 Tipos de violencia

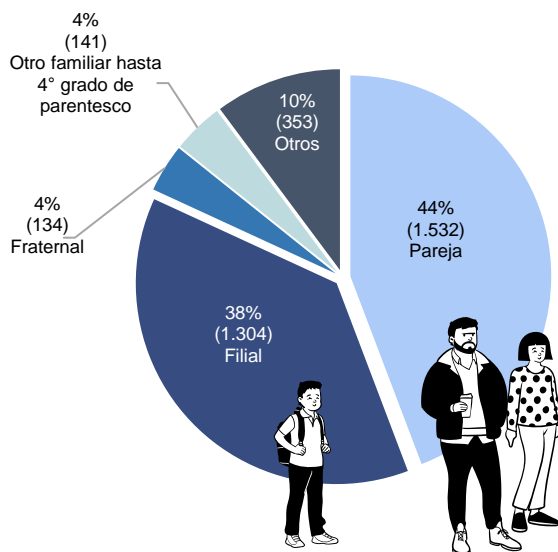
La violencia<sup>11</sup> psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la física y la simbólica, en el 46%; la de tipo ambiental en el 32%; la económica y patrimonial en el 31%, la social en el 11% y la sexual en el 9%.



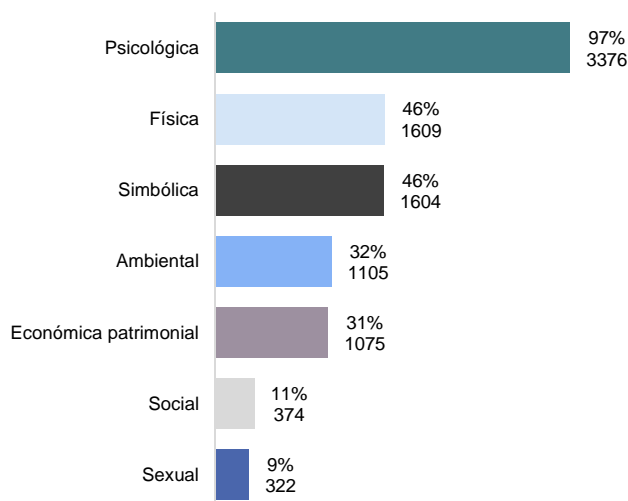
**8 de cada 10**

víctimas de **violencia física** son mujeres y niñas

**Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas (Total: 3.464)**  
Segundo Trimestre 2023



**Gráfico 5.2 Tipos de violencia (Total: 3.464)**  
Segundo Trimestre 2023



<sup>10</sup> La categoría "pareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

<sup>11</sup> En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia.

### 5.3 Lesiones

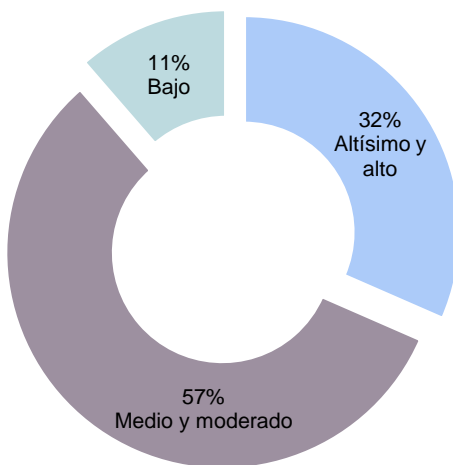
- **534** personas fueron revisadas por profesionales del Servicio Médico de la OVD.
- Se constataron lesiones en el **83%** de dichos casos (445).
- **8 de cada 10** personas lesionadas son de sexo femenino.
- **44%** tenía lesiones ubicadas en el rostro.
- **72%** de las personas lesionadas tenía vínculo de pareja con la persona denunciada.
- **70%** de las personas lesionadas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.



### 5.4 Niveles de riesgo evaluados

Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 32% altísimo y alto; 57% medio y moderado y 11% riesgo bajo.

**Gráfico 5.4 Niveles de riesgo evaluados (Total: 3.464)**  
Segundo Trimestre 2023



**8 de cada 10**  
son niñas y mujeres



**8 de cada 10**  
tenían vínculo filial (41%) o de  
pareja o expareja (42%) con las  
personas denunciadas

**6 de cada 10**  
personas afectadas no cohabitaban  
con las personas denunciadas



6

## Derivaciones, orientaciones y medidas adoptadas por la justicia civil



## 6. Derivaciones, orientaciones y medidas adoptadas

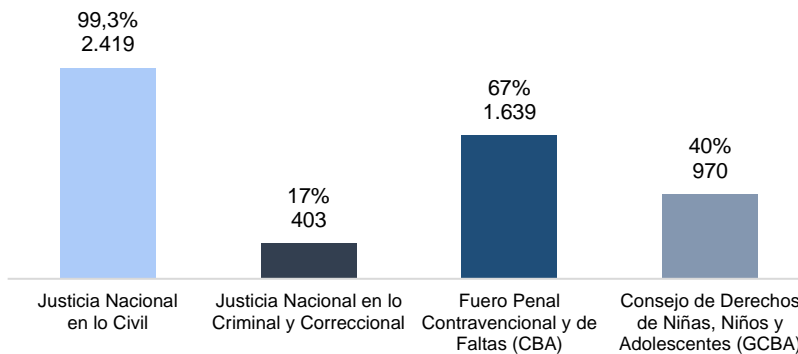
### 6.1 Derivaciones efectuadas por la OVD

Del total de denuncias recibidas en la OVD durante el segundo trimestre de 2023 (2.437), 99,3% tuvo derivaciones<sup>12</sup> a la Justicia Nacional en lo Civil; 17% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional; 67% al Fuero Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 40% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA) (Gráfico 6.1). Asimismo, se derivaron 188 casos al programa Proteger (GCBA) y 8 casos a la Justicia Nacional de Menores.

**Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las denuncias recibidas (Total: 2.437)**  
Segundo Trimestre 2023



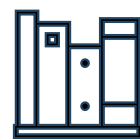
**99,3%**  
a la Justicia  
Nacional en lo Civil



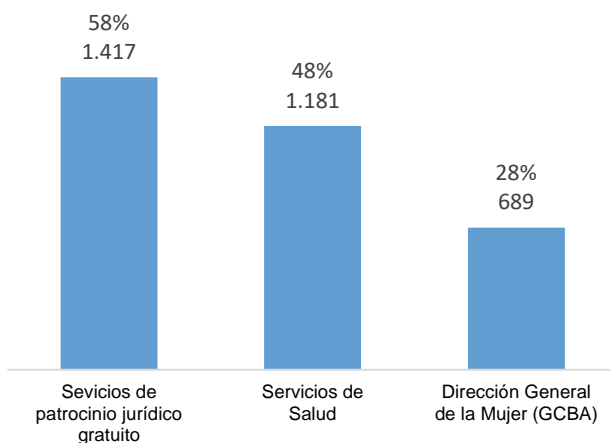
### 6.2 Orientaciones efectuadas por la OVD

En el mismo período la OVD orientó al 58% de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito, al 48% a servicios de salud y al 28% a la Dirección General de la Mujer (GCBA).

**Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las denuncias recibidas (Total: 2.437)**  
Segundo Trimestre 2022



**58%**  
Orientado a servicios  
de patrocinio jurídico  
gratuito



<sup>12</sup> Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

### 6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en las denuncias derivadas por la OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de denuncias derivadas a la Justicia Nacional en lo Civil (2.419). Las principales medidas preventivas registradas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante (66%); prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.) (61%); otorgamiento de botón antipánico (33%); cese en los actos de perturbación e intimidación (25%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, **7.527** medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica<sup>13</sup>.



<sup>13</sup> En un mismo expediente pueden ordenarse más de una medida preventiva.